

CIRCULAR 09

PARA: COORDINADORES Y COORDINADORAS DE PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES

DE: ALCALDÍA MUNICIPAL

FECHA: 17 DE ABRIL DEL 2018

ASUNTO: NUEVO MODELO DE INDEMNIZACIONES DE DAÑOS PARA VEHÍCULOS IMPUESTO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

Se les informa de un extracto del Nuevo Modelo de Indemnizaciones de Daños para Vehículos impuesto por el Instituto Nacional de Seguros, que entrará a regir **a partir del 1º de julio del presente año**, en el cual se establecen 4 pasos que deben seguir los choferes para poder activar la póliza de vehículos en caso de sufrir un evento (accidente, siniestro, etc), a saber:

- 1- Cuando el vehículo sufra un evento, cubierto por cualquiera de las pólizas de seguros de automóviles voluntario, debe reportarlo al 800-8000 para que uno de los inspectores se presente al lugar. Es importante señalar que, según el Reglamento de Vehículos de la Municipalidad de Alajuela, el chofer municipal, tiene la obligación de llamar de manera inmediata al Tránsito, así como al INS y hacer los reportes formales. No puede bajo ninguna circunstancia, comprometerse a arreglos extrajudiciales con la otra parte, pues debe recordarse que el vehículo es propiedad municipal. Ello bajo pena de responsabilidad disciplinaria, civil e incluso penal.
- 2- Una vez concluida la atención en el sitio, y confeccionado el aviso de accidente, se realizará el respectivo aviso para autorizar la orden de valoración de los daños por parte de los talleres de la Red.
- 3- Posteriormente, le corresponde a la Municipalidad, a través del mismo chofer o de quien la jefatura designe, llevar el vehículo al taller para la estimación de los daños y éste (el taller), enviará la valoración para la respectiva revisión y aprobación.
- 4- En un plazo no mayor a 8 días hábiles, el INS comunicará al asegurado (en nuestro caso la Municipalidad), el resultado de la valoración de la indemnización, y se le indicará el monto a indemniza aceptado por el cliente, y cumplidos los requisitos se procederá con el pago.
- 5- Posterior a esto, es que el propietario del vehículo procederá con la reparación correspondiente.

Al respecto, en aquellos casos en que no se siga el trámite respectivo, tanto el chofer como ustedes como jefatura (por omisión), serán responsables disciplinariamente ante la Municipalidad por incumplir el reglamento interno, aún y cuando en el proceso judicial de tránsito se le exonere al chofer de la culpa por el accidente.

.....

Tel. 2436-2368 Fax: 2441-3546 Apdo. Postal 407-4050



Asimismo, todos los accidentes deben de ser comunicados al Subproceso de Servicios Generales y al Proceso de Servicios Jurídicos, para dar el seguimiento con el chofer involucrado, y cumplir a cabalidad lo establecido en el Reglamento de Vehículos de la Municipalidad de Alajuela.

En el caso de los vehículos asignados al área del Acueducto Municipal (Subproceso y Actividades), contarán con el deber de informar al abogado asignado al Subproceso para su respectivo seguimiento y no al Proceso de Servicios Jurídicos.

Atentamente,

Lic. Roberto H. Thompson Chacón Alcalde Municipal

.....

Tel. 2436-2368 Fax: 2441-3546 Apdo. Postal 407-4050